RESOLUCIÓN No. 1-01820 DE 2021

Por la cual se confiere delegación especial para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9° y siguientes de la Ley 489 de 1998 y el artículo 4° numeral 4° del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política, dispone que la ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, establece que los Jefes y los Representantes Legales de la Entidad Estatal podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos en el nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 adicionó un inciso y un parágrafo al artículo 12 de la Ley 80 de 1993, señalando que en ningún caso los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

Que el artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995, establece que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o en sus equivalentes.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9º., al referirse a la figura de la delegación, le concede a los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes, Representantes Legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, la posibilidad de mediante acto de delegación, transferir la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la misma ley.

Que el Decreto 249 de 2004, por el cual se modificó la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, atribuyó en el artículo 4° a la Dirección General las facultades de "1. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la entidad y de su personal. 2. Ejercer la representación legal de la entidad (...) 4. Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos, celebrar los contratos necesarios para la gestión administrativa, con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes (...).".

RESOLUCIÓN No. 1-01820 DE 2021

Por la cual se confiere delegación especial para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal

Que para efectos de realizar el control y vigilancia en el SENA, se expidió la Resolución No. 03069 del 6 de noviembre de 2008 "Por fa cual se compilan los mecanismos de control y vigilancia de la actividad precontractual, contractual y post contractual, y de la celebración, ejecución y liquidación de convenios", modificada por la Resolución No. 2882 del 29 de diciembre de 2016 "Por la cual se modifica la lista de chequeo y las actas de verificación de la Resolución No. 03069 de 2008".

Que si bien es cierto mediante Resolución No. 1901 del 30 de octubre de 2018, se confirió delegación para la ordenación del gasto en la Dirección General, con el fin de facilitar la eficiencia de los servicios contratados, reducir costos operativos y fortalecer el control del gasto público al interior de la Entidad, se hizo necesario expedir la Resolución 1-00282 del 3 de marzo del 2021 con el fin de optimizar en la Dirección General, la contratación, entre otros, de los siguientes objetos contractuales, para el normal desarrollo de las funciones administrativas del SENA, independientemente de su modalidad de selección y cuantía:

"(…)

7. CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA Y CONSTRUCCIÓN DE UN EMBARCADERO MARÍTIMO Y RAMPA DEL ASTILLERO PARA CENTRO NÁUTICO Y PESQUERO DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

8. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA JURÍDICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA Y CONSTRUCCIÓN DE UN EMBARCADERO MARÍTIMO Y RAMPA DEL ASTILLERO PARA CENTRO NÁUTICO Y PESQUERO DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Que teniendo en cuenta que la Entidad actualizó el Plan Anual de Adquisiciones y dentro del mismo fue modificado los objetos de las contrataciones antes relacionadas, se hace necesario realizar modificación de la Resolución 1-00282 del 3 de marzo del 2021, con los siguientes objetos, así:

1. CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE UN EMBARCADERO MARÍTIMO Y RAMPA DEL ASTILLERO PARA CENTRO NÁUTICO Y PESQUERO DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

2. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA JURÍDICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE A LA CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE UN EMBARCADERO MARÍTIMO Y RAMPA DEL ASTILLERO PARA CENTRO NÁUTICO Y PESQUERO DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Delegar en el Director Administrativo y Financiero del SENA, la ordenación del gasto, la celebración del contrato, la ejecución y liquidación del mismo y la ordenación del pago, para el normal desarrollo de las funciones administrativas del SENA e independientemente de su modalidad de selección y cuantía, los siguientes objetos contractuales:

1. CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE UN EMBARCADERO MARÍTIMO Y RAMPA DEL ASTILLERO PARA CENTRO NÁUTICO Y PESQUERO DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

2. CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA JURÍDICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE A LA CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, TOPOGRAFÍA Y BATIMETRÍA DE UN EMBARCADERO MARÍTIMO Y RAMPA DEL ASTILLERO PARA CENTRO NÁUTICO Y PESQUERO DE BUENAVENTURA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Parágrafo 1°: La delegación conferida en este artículo comprende: Dirigir y adelantar los procesos de selección con el apoyo del Grupo Integrado de Gestión Contractual; la adjudicación, la celebración de los contratos, modificaciones, suspensiones, adiciones, prórrogas, terminaciones, liquidaciones, aprobación de garantías, imposición de sanciones y los demás actos inherentes a la actividad contractual, tales como: expedición de certificaciones sobre la ejecución contractual, declaratoria de incumplimiento, decisión de recursos y los que adopten soluciones a las controversias contractuales y en general la expedición de todos los actos administrativos inherentes al cumplimiento de la función delegada.

Parágrafo 2º: El servidor público delegado, en todo caso, deberá dar cumplimiento a lo reglado en la Resolución No. 1901 de 2018, respecto al Comité de Contratación y al Comité Evaluador.

Parágrafo 3º: La presente resolución no deroga ni modifica la resolución 1901 de 2018, su contenido solamente es aplicable a los objetos previamente señalados y en los términos establecidos en la presente.

ARTÍCULO 2º.- Informe de gestión. El ordenador del gasto delegado, bimestralmente deberá presentar un informe detallado de su gestión contractual a la Oficina de Control Interno, con copia al Director General del SENA, conforme a la delegación conferida. Lo anterior sin perjuicio de los demás controles establecidos por el Director General del SENA, la Oficina de Control Interno y las demás instancias de vigilancia y control.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Dr. Wilson Javier Rojas Moreno, Director Administrativo y Financiero de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias; de conformidad con el artículo 8° de la Ley 1437 de 2011 publíquese en la página web del SENA.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 OCT 2021

CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA
Director General

Vo. Bo.: Carlos Andrés Roldán Alzate, Asesor Dirección General
Revisó: Martha Bibiana Lozano Medina, Directora Jurídica (E)
Adriana Carolina Baracaldo, Coordinadora Grupo Integrado de Gestión Contractual (E)
Elaboró: María Teresa Camargo González, Abogada Grupo de Construcciones – DAF